



Pura despachos de oficio que no más.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y QUATRO.

nos Sr. y mayor del Ayuntamiento de esta
M. y M. de Ciudad de Lorca doy fe como en el
Cabildo celebrado hoy día de la fecha en vis-
ta de las Solicitudes y Orden que antecede
se acordó lo siguiente.

Acuerdo A consecuencia de las Solicitudes de Grego-
rio Martiner Valera, y Blas Gregorio So-
ler y Campoy sobre que se les conceda la Gra-
cia de Notario de los Reynos, Acordó la
Ciudad que informón los Señores Dn Andres
Fernex, y Dn Josef Gomez Manranera
Previdores y fecho se traxera para su Pro-
lucion.

Corresponde con su Original que queda en
el libro Capitular conuente a que me remi-
to y en fe de ello pongo el presente que fir-
mo en esta dicha Ciudad de Lorca a vein-
te dias del mes de Octubre del año de mil
ochocientos y quatro.

Miguel Lopez
Dn

Informe En consecuencia del Informe que V.S. nos ha cometido